

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

359**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jimmy Alejandro Purizaga Aguirre, don Daniel Elorriaga López, don Sergio Luis Fernández Gómez, don Jenner Moisés Romero Intriago, don José F. Torres Vega, don Amílcar Glen Suárez Sián y don Rómulo Galeano Salgado, contra la empresa “Parcón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 24 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jimmy Alejandro Purizaga Aguirre, don Daniel Elorriaga López, don Sergio Luis Fernández Gómez, don Jenner Moisés Romero Intriago, don José F. Torres Vega, don Amílcar Glen Suárez Sián y don Rómulo Galeano Salgado con la empresa “Parcón, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellas las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Jimmy Alejandro Purizaga Aguirre.
Indemnización: 644,22 euros.
Salarios: 14.860,70 euros.

Nombre del trabajador: don Daniel Elorriaga López.
Indemnización: 322,11 euros.
Salarios: 14.860,70 euros.

Nombre del trabajador: don Sergio Luis Fernández Gómez.
Indemnización: 322,11 euros.
Salarios: 14.860,70 euros.

Nombre del trabajador: don Jenner Moisés Romero Intriago.
Indemnización: 322,11 euros.
Salarios: 14.860,70 euros.

Nombre del trabajador: don Amílcar Glen Suárez Sián.
Indemnización: 322,11 euros.
Salarios: 14.860,70 euros.

Nombre del trabajador: don José Federmán Torres Vega.
Indemnización: 322,11 euros.
Salarios: 14.860,70 euros.

Nombre del trabajador: don Rómulo Galeano Salgado.
Indemnización: 322,11 euros.
Salarios: 14.860,70 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto” número 2708/0000/30/0115/10, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Parcón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.347/10)